

OR Y OR SERVICIOS

PARA EL AGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 10 Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según proveído de fecha 02 de mayo de 2.018, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la cesión de cuotas entre socios de "OR Y OR SERVICIOS PARA EL AGRO S.R.L. - continuadora de Ortolani, Leonardo; Ortolani, Gerardo; Ortolani, Miguel; y Mesa, Felix Sociedad De Hecho"

Primero: El señor Gerardo Andrés Ortolani vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 365 (trescientos sesenta y cinco); que a su valor de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, totalizan un capital de \$ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil). Dicha cesión se realiza a favor de Miguel Angel Ortolani, DNI: 29.775.365, CUIT: 20-29775365-8, argentino, casado en primeras nupcias con Vanesa Luciana Sebastianelli; nacido el 09 de Septiembre de 1.982, de profesión contratista rural, con domicilio en calle Sarmiento N° 444 de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil), cancelando dicho monto el comprador con tres valores cargo Banco Credicoop Cooperativo Limitado (Sucursal 370) de \$ 36.500,00 c/u (pesos treinta y seis mil quinientos) y siete valores cargo Banco de la Nación Argentina (Sucursal 106) de \$ 36.500,00 c/u (pesos treinta y seis mil quinientos), los cuales el comprador recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total de la operación.

Segundo: El señor Félix Leonardo Mesa vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 365 (trescientos sesenta y cinco); que a su valor de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, totalizan un capital de \$ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil). Dicha cesión se realiza a favor de Leonardo Omar Ortolani, DNI N° 30.013.218, CUIT: 23-30013218-9, argentino, soltero, nacido el 18 de Abril de 1.983, de profesión contratista rural, con domicilio en calle Altamirano N° 522 de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil), habiendo entregado el comprador en fecha anterior a este acto un valor cargo Banco Masventas (Sucursal 003) de \$ 174.743,61 (pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 61 cvos.); y hace entrega en este acto de cuatro valores cargo Banco Credicoop Cooperativo Limitado (Sucursal 370) de \$ 38.053,00 c/u (pesos treinta y ocho mil cincuenta y tres); y un valor cargo Banco Credicoop Cooperativo Limitado (Sucursal 370) de \$ 38.053,39 (pesos treinta y ocho mil cincuenta y tres con 39 cvos.); sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total de la operación.

Presente en este acto la Señora Patricia Beatriz Ortolani, DNI: 30.013.210, en carácter de cónyuge del señor Felix Leonardo Mesa, presta consentimiento conyugal a la cesión realiz. Según Art. 470 del Código Civil y comercial. Se aclara que en referencia a las cesiones tratadas, que se realizan según lo reglado por la cláusula Novena del Contrato Social.

De este modo la cláusula quinta del contrato social queda: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.460.000,00 (pesos un millón cuatrocientos sesenta mil) dividido en 1.460 (un mil cuatrocientos sesenta) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, integrado en la siguiente forma: Miguel Angel Ortolani suscribe e integra trescientas setecientas treinta (730) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000,00), y Leonardo Omar Ortolani, suscribe e integra trescientas setecientas treinta (730) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000,00).

Conforme las partes con la cláusula que antecede, y quedando las demás cláusulas igual, firman para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\$ 125,25 356364 May. 31

ATALAYA TRADING S.A.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad "ATALAYA TRADING S.A." Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 04 de Enero de 2011 al T° 92 F° 141 N° 8, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de Abril del año 2018 en forma unánime, han acordado la disolución de "ATALAYA TRADING S.A.", nombrando como liquidador de la misma a la Sra. Rosana Beatriz Bootello, D.N.I. N° 14.440.031, C.U.I.T. N° 27-14440031-9, argentina, nacida el 12 de Marzo de 1961, casada en primeras nupcias con Manuel Pineda, con domicilio en calle Mendoza N° 1228 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional.

CICCARELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad Que aprobó la designación de Directores: 25 de Abril de 2018.

2) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sr. Oscar Duilio Ciccarelli. Director Suplente: Sra. María Antonia Citeroni. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

CABAÑA LA EXCELENCIA S.R.L.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen la señora Gladis Alicia Corradini, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 11.501.080, C.U.I.T. N° 27-11501080-3, con domicilio en calle Dorrego N° 1487 Piso 5º "B" de la ciudad de Rosario, casada con el Sr. Raúl Angel Pieretti, D.N.I. N° 11.724.273, nacida en fecha 8 de julio de 1954 y el Sr. Luciano Pieretti, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 26 de junio de 1979, soltero, D.N.I. N° 27291234 C.U.I.T N° 20-27291234-4, con domicilio en calle Ingeniero Laporte N° 3929 de la ciudad de Rosario, médico, en el carácter de únicos socios de la sociedad CABAÑA LA EXCELENCIA S.R.L. los socios resuelven en forma unánime la disolución de la sociedad de referencia y nombrar como liquidador de la misma al Sr. Roberto Daniel Pieretti, argentino, D.N.I. N° 6.143.900, C.U.I.T. N° 20 -06143900- 6, empleado, nacido en fecha 17 de diciembre de 1947, casado en primeras nupcias con la Sra. María Matilda Jasprika, D.N.I. N° 5.701.966, con domicilio en calle Gurruchaga N° 351 de la ciudad de Rosario. Quien en este acto acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Italia N° 1780 de la ciudad de Rosario.

FAMILIA NOROÑA

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informan las siguientes resoluciones:

1- Por Asamblea General Ordinaria del 20/01/2017 se dispuso la designación del nuevo Directorio, a saber:

Director Titular: Noroña Marcos Rodolfo, argentino, nacido el 29 de Junio de 1981, DNI N° 28.658.706, CUIT N° 20-28658706-3, estado civil casado en primeras nupcias con Rey Valentina Lis, Empresario, domiciliado en calle A. Castellanos N° 2635, de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Presidencia.

Director Suplente: Noroña, Martín Miguel, argentino, nacido el 29 de Junio de 1981, DNI N° 28.658.707, CUIT .N° 20-28658707-1, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en calle A. Castellanos N° 2635, de la ciudad de Esperanza.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/09/2019, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la ley 19.550, en la sede social.

\$ 45 357799 May. 31

FORDCON S.R.L.

CONTRATO

FORDCON S.R.L. Se hace saber a todos los efectos legales que con fecha 19 de Marzo de 2018. El Sr. Juan José Concina, vende, cede y transfiere a Rafael Samardich 6.666 cuotas de capital y el 67% de 1 cuota de capital, por un total de \$66.666.- (pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100), todas de la sociedad FORDCON S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T. 166, Folio 28.437, Nro. 1.847, de Contratos en fecha 22/10/2015 y cesión de cuotas de capital inscripta en el Registro Público de comercio de la ciudad de Rosario en Contratos al Tomo 168, Folio 42.002, Nro. 2.481, en fecha 21/12/2017.

Por consecuencia la cláusula Quinta del contrato social queda redactada como sigue:

“Quinta: el capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en veinte mil cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rafael Samardich 13.333 cuotas de capital y el 33% de 1 cuota en condominio con Lisandro Galván, de pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 00/100 (\$133.333), y Lisandro Alberto 6.666 cuotas de capital y el 67% de 1 cuota en condominio con Rafael Samardich quien posee el 33% restante, de pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 (\$66.666).

Así mismo, Juan José Concina, a partir de la fecha renuncia expresamente a su cargo de Socio Gerente. Los socios Lisandro Alberto Galván y Rafael Samardich dan por aprobada la gestión de Juan José Concina como gerente de la sociedad. De común acuerdo entre los socios, se mantiene el cargo de Socio Gerente de Lisandro Alberto Galván, quien actuará en forma individual en el cargo de Gerente, quedando en consecuencia redactada la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: “La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Lisandro Alberto Galván, quien obligará a la sociedad en su carácter de socio gerente. A tal fin usará su propia firma, en forma individual, con el aditamento de “socio gerente” precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Así mismo, se deja constancia del cambio de la sede social de calle Cochabamba 625 a calle Camilo Aldao 1806, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 357815 May. 31

F. REYNOSO y A. MEYER” S.R.L.-

REEMPLAZO DE GERENTE

Facundo Reynoso, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nro. 12.028.658, y Adriana Alicia Meyer, argentina, casada, comerciante, D.N.I. Nro. 12.397.694, ambos domiciliados en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de “F. REYNOSO Y A. MEYER” S.R.L., con domicilio legal en Ingeniero Acevedo 555, de Villa Constitución, Santa Fe, informan que con fecha 3 de Mayo de 2.018, han celebrado un contrato de Reemplazo de gerente, por medio del cuál el socio señor Facundo Reynoso, reemplaza a la socia señora Adriana Alicia Meyer en su calidad de gerente, obligando a la sociedad con su sola firma. Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 45 357805 May. 31

FEVIC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 15/05/2018, se ordena la publicación de la Modificación Contrato Social de la sociedad FEVIC S.R.L.

Venado Tuerto, 19.01.2018, entre el Sr. Chico Fernando Víctor, DNI. Nº 21.419.701, nacido el 01.03.1970, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ruta Nac. 8 Km. 371.5. de la ciudad de Venado Tuerto, la Sra. Giovannone Natalia Alejandra, DNI Nº23.325.513, nacida el 19.11.1973, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Ruta nac.8 Km. 371.5, de la ciudad de Venado Tuerto y el Sr. Chico Giovannone Lucas, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19.09.1994, con domicilio en Ruta nac. 8 Km 371.5 La Cheltonia, de la ciudad de Venado Tuerto, los primeros socios de FEVIC S.R.L., con Contrato Social Inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 22.04.2003, al Tomo II, Folio 119, Nº 382. modificación inscripta el 21.11.2005, Tomo III, Folio 268, Nº 821 y modificación inscripta en Contratos al Tomo 11, Folio 121, Nº 2171, de fecha 15.10.2013, se conviene lo siguiente:

La Sra. Giovannone Natalia Alejandra, vende, cede y transfiere el total de su capital, reservas, resultados y saldos en cuenta particular, 150 cuotas de pesos cien, valor nominal cada una a favor del Sr. Chico Giovannone Lucas

El precio de la cesión y transferencia se estipula en \$ 15.000. -

Capital Social: Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), quedando conformado por un total de mil quinientas cuotas de capital, valor nominal pesos cien (100) cada una ,que corresponden a los socios de la siguiente forma: al socio Chico Fernando Víctor, un mil trescientas cincuenta (1350) cuotas de capital representativas de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.) de capital social, y al Sr. Chico Giovannone Lucas, ciento cincuenta (150) cuotas de capital, representativas de pesos quince mil (\$15.000.) del capital social

Domicilio: Fijando nuevo domicilio legal en Ruta Nac.8 Km. 371.5 La Cheltonia s/n, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Dirección y representación: A cargo de los socios, Chico Fernando Víctor y Chico Giovannone Lucas, usaran su propia firma en forma indistinta, con el aditamento de socio-gerente. -

Se declaran válidas y vigentes las demás cláusulas del Contrato Social que no fueron modificadas.

\$ 150 357871 May. 31

GOMERÍA Y SUSPENSIÓN SANTA CLARA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550 se hace saber de la celebración y constitución de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Víctor Abel Fassi, argentino, nacido el 16 de febrero de 1943, DNI 6.294.537 (CUIT 20-06294537-1), casado en primeras nupcias con Mercedes Lucía Bellocchio, domiciliado en calle Entre Ríos 4228 de la ciudad de Rosario, mayor de edad y de profesión comerciante; y Mario José Cena, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1961 DNI 14.631.637 (CUIT 23-14631637-9), casado en primeras nupcias con Mirta Bibiana Albert, domiciliado en calle Pasaje Palpa 3521 de Rosario, mayor de edad y de profesión comerciante;; y de acuerdo al siguiente detalle: Que de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903) los socios acuerdan: 1.) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de GOMERÍA Y SUSPENSIÓN SANTA CLARA S.R.L., tendrá una duración de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2) El objeto social es Tiene por objeto la prestación al público en general de servicios de gomería, alineación, balanceo, reparación de tren delantero, lubricentro, de vehículos y automotores livianos y medianos, y venta de repuestos, accesorios y autopartes. 2) Se fija el capital social en la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000). Rosario, 04 de Diciembre de 2015. 3) Fijar el domicilio societario en calle San Nicolás 2777 de la ciudad de Rosario. 4) La representación legal está a cargo del Víctor Abel Fassi como socio gerente. 5) La Fiscalización está a cargo de todos los socios. 6) Se fija como fecha de cierre de balance el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 23 de Mayo de 2018.

\$ 65 357802 May. 31

GENTILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 21 de marzo de 2018 se instrumentó lo siguiente:

- 1) Modificar el domicilio legal de la Sociedad, trasladando el mismo a la calle Hipólito Irigoyen 2402, de la ciudad de Funes.
- 2) Reactivar por el plazo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario.
- 3) Modificar el objeto social resolviendo dedicarse a la construcción de inmuebles para la venta y realizar loteos.
- 3) Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente.

\$ 45 357831 May. 31

GLD CONSTRUCCIONES S.R.L

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "GLD CONSTRUCCIONES S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: Sr. Victorio Fernández, argentino, D.N.I. 18.094.166, CUIT 20-18094166-6, estado civil casado en primeras nupcias con Analía María del Lujan Junco, nacido el 11/10/1967, Ingeniero, domiciliado en la calle Pje. Jean Juárez n° 5761 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Germán Darío Lamothe, argentino, DNI 28.536.549, CUIT 20-28536549-0., estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Elizabet Díaz Acosta, nacido el 25/04/1981, fabricante de muebles, domiciliado en la calle Dr. Borzone N° 1545 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 02 de mayo de 2018.

Denominación social: GLD CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio legal: Tucumán n° 1029 planta baja (01) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades:

1 -Construcción;

a) realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura;

b) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de cualquier obra del ramo de la ingeniería o arquitectura;

c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación en edificios;

d) Administración de fideicomisos de construcción de inmuebles constituyéndose en fiduciaria, pudiendo adquirir el carácter de fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria.

Plazo de duración: se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en treinta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Victorio Fernández veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una y Germán Darío Lamothe, veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una.

Dirección y administración de la sociedad: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En este acto son designados como gerentes, Victorio Fernández, D.N.I. 18.094.166, y Germán Darío Lamothe, DNI 28.536.549.

La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de capital en reunión de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. En el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios sociales, sin limitación alguna., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representantes legales: Victorio Fernández, D.N.I. 18.094.166, y Germán Darío Lamothe, DNI 28.536.549.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 120 357798 May. 31

AGRO SBZ S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, conforme proveído de fecha 15/05/2018, se dispuso publicar el presente edicto en el Boletín Oficial. Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 y según acta de Directorio N° 6 ambas de fecha 23/04/2018, se ha resuelto elegir por un periodo de tres ejercicios a las siguientes personas a fin de integrar el Directorio de la firma AGRO SBZ S.A.:

Presidente: Mariela Alicia Sbrizzi, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1969, con D.N.I. N° 20.195.777, CUIT N° 27-20195777-5, de profesión productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Flavio Forbice, con domicilio en calle Garibaldi N° 426 de la ciudad de Venado Tuerto.

Director Suplente: Maria Rosa Ramonda de nacionalidad argentina, nacida el 07 de octubre de 1947, con L.C. N° 5.434.592, CUIT N° 27-05434592-0, de profesión productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Bruno Jorge Sbrizzi, con domicilio en calle Garibaldi N° 450 de la ciudad de Venado Tuerto.

Todos los nombrados han aceptado los referidos cargos.

\$ 60 357746 May. 31

AL RÍO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Prestifilippo Luis Ignacio, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Romano Carolina Verónica, de profesión arquitecto, domiciliada en calle Salta 1640 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, nacido el 08 de Octubre de 1966, titular de D.N.I. 18.030.989, CUIT 20-18030989-7 y Genesio Leonardo Mario, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en calle Darragueira 2160 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de Diciembre de 1966, titular de D.N.I. 18.112.820, CUIT 20-18112820-9; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 días del mes de Mayo de 2018; 3) Denominación Social: "AL RIO S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede

Social en calle De Los Jacarandaes 217 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: Constructora: estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, con la debida intervención de profesionales con título, habilitante, según el caso; 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Se designa al Sr. Prestifilippo Luis Ignacio como Gerente; 9) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 357748 May. 31

ANNE & GEORGE S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Acta Constitutiva: 4 de abril de 2018.

2) Datos de los socios: Georgina Natalia Podadera, argentina, D.N.I. 28.821.600, CUIT 27-28821600-8, abogada, soltera, fecha de nacimiento 23.04.1981, con domicilio en Avda. Cándido Carballo 170 depto 2 "k" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Ana Elisa de Iparraguirre, argentina, D.N.I. 28.256.863, CUIT 27-28256863-8, abogada, divorciada, fecha de nacimiento 02.10.1980, con domicilio en Ruta 345 N° 4444, Lote 383, Kentucky Club de Campo, de la ciudad Funes, provincia de Santa Fe

3) Domicilio y sede social: Ruta 345 N° 4444, lote 383 de la ciudad de Rosario.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: A) Cocina centralizada libre de gluten, elaboración y comercialización de productos alimenticios sin gluten; compra y venta de alimentos libre de gluten; B) Compra y venta de bebidas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), dividido en trescientas (300.-) cuotas de pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: la socia Georgina Natalia Podadera, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) y la socia Ana Elisa de Iparraguirre, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente que durará en su cargo dos ejercicios. Se fija además el domicilio especial del socio-gerente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, en la sede social.). La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299. Los socios ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

8) Cierre ejercicio social: 31 de julio de cada año.

\$ 60 357741 May. 31

ACGT PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Director del Registro Público de Comercio de Rosario hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2017 se ha realizado en ACGT PRODUCCIONES S.R.L., una cesión de cuotas sociales y cambio de gerencia a saber: El Sr. Lazaro David Pogonza cedió la totalidad de sus cuotas sociales 90 (Noventa) a favor de Alberto Ciro Gollán por la suma de \$9.000 (nueve mil pesos).-

El capital social queda integrado y constituido de la siguiente manera: Alberto Ciro Gollan con 1710 cuotas sociales de \$100, cien pesos, cada una, por la suma de \$171.000 Pablo Gustavo Brisuela con 90 cuotas sociales de \$100, cien pesos, cada una, por la suma de \$9000.

El Sr. Lázaro David Pogonza renuncia a su condición de socio gerente y se nombra a Pablo Gustavo Brisuela en su lugar.-

La nueva gerencia queda constituida por Alberto Ciro Gollán y Pablo Gustavo Brisuela quienes obligaran en forma indistina con su firma a la sociedad.-

\$ 70 357747 May. 31

BETA SALUD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Nelsi Analía Tayaldi, apellido materno Cairolí, casada en primeras nupcias con Schunk Brian Matías, nacida el 01 de septiembre de 1979, D.N.I. 27.563.593, CUIT 27-27563593-1, Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en La Taba 2049 de Roldán, y Brian Matias Schunk, apellido materno Schunk, D.N.I. 27.387.939, CUIT 20-27387939-1, casado en primeras nupcias con Tayaldi Nelsi Analía, nacido el 21 de octubre de 1979, docente, domiciliado en La Taba 2049 de Roldán.

2) Fecha Modificación: 22 de mayo de 2018

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la atención médica, terapéutica y de formación integral de las personas con discapacidad a través del desarrollo de todas sus posibilidades proporcionando herramientas para su autonomía y socialización. Brindar capacitación a través de charlas, talleres, cursos y seminarios a profesionales y a la comunidad en general orientados a la prevención y atención primaria de la salud.

4) Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente, y a los efectos legales el presente será inscripto en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado.-

\$ 45 357663 May. 31

BAHER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo según Resolución de fecha 15 de Febrero de 2018 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por disposición del Acta acuerdo de reunión de socios N° 28 del 03 de Octubre de 2017 se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Modificar la cláusula sexta del Contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma Sexta: Administración Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propia firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, prestar fianza o garantía, sin limitación alguna b) Designar Gerentes de la Sociedad: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad, designar como Gerentes a los Sres. Ricardo Alberto Baravalle, DNI 22.704.351; Alejandro Luis Baravalle, DNI 28.082.135 y a la Sra. Agustina Aida Baravalle, DNI 33.833.270, quienes actuarán conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social c) Otorgar Poder General de Administración y Disposición: Se acuerda otorgar Poder General de Administración y Disposición a favor de Agustina Aída Baravalle DNI 33.833.270; Mauro Semprini DNI 31.051.884; José Santiago Pellegrini DNI 17.579.974; y Fernando Ulises Di Pizio DNI 21.898.950, a efectos de que los mismos puedan realizar individualmente, todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el normal funcionamiento de la

Empresa.

\$ 260 357777 May. 31 Jun. 4

CONVEX ARGENTINA S.R.L.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a de la Ley N° 19.550, se hace saber que en fecha 01 de Septiembre de 2017, se realizaron modificaciones al contrato social de CONVEX ARGENTINA S.R.L., de la siguiente manera: El socio Pedro Federico Ratner, cede y transfiere a título gratuito a Iván Ratner, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. 38.135.981, CUIL 20-38135981-7, con domicilio en calle Moreno 2663 de Funes. Santa Fe, nacido el 03 de Agosto de 1994 la cantidad de cuarenta cuotas por el valor nominal 7tro mil pesos (\$4.000.-)

\$ 45 357763 May. 31

CONCEPTO INEX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de CONCEPTO INEX Sociedad de Responsabilidad Limitada; a saber:

Integrantes: Sr. Alejandro José Ceferino De Melo, D.N.I. N° 21.011.322, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1969, comerciante, con domicilio en Moreno 1434 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-21011322-4 casado en primeras nupcias con Rosana Gabriela Rizzo, apellido materno Raimondo, nacionalidad argentino y Sra. Rosana Gabriela Rizzo, D.N.I. N° 25.505.336, con domicilio en la calle Moreno 1434 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Matos, comerciante, nacida el 31 de Marzo de 1977, casada en primeras nupcias con Alejandro José Ceferino De Melo, CUIT N° 27-25505336-7, nacionalidad argentina

Fecha del Instrumento Constitutivo: 24 días del mes de Abril de 2018

Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de CONCEPTO INEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene domicilio en calle Mariano Moreno n° 1434 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: El plazo de duración previsto en el contrato social es de 20 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en los ramos minoristas o mayoristas, en cualquier punto del país de las siguientes actividades 1) Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos de peluquería, institutos de belleza y de estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicura, pedicura y depilación, compra y venta de productos profesionales de peluquería, cosméticos y perfumería y su comercialización, y elementos relacionado con la peluquería, por mayor y menor, nacionales e importados y a enseñanza del oficio de peluquería, ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de productos de belleza en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir, crear y comercializar franquicias. A esos fines, la sociedad podrá efectuar la totalidad de los actos legalmente permitidos tendientes a la consecución del objeto propuesto, pudiendo comercializar, importar ó exportar artículos vinculados a su actividad, y/o tomar financiación; realizar inversiones, recurrir al préstamo y financiamiento bancario y/o financiero sea como acreedora y/o deudora, prestar fianzas, avales y/o garantías y la realización de cuanto acto sea necesario a los fines propuestos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000.- (Pesos doscientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) valor nominal cada una. El señor Alejandro José Ceferino De Melo, D.N.I. N° 21.011.322, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$2.000.- (Pesos dos mil) cada una, representativas de \$100.000.- (Pesos cien mil) y la Señora Rosana Rizzo, D.N.I. N° 25.505.336 suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$2.000. (Pesos dos mil) cada una, representativas de \$100.000.- (Pesos cien mil).

Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, habiendo sido designado como gerente el Sr. Alejandro José Ceferino De Melo, D.N.I. N° 21.011.322,

argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1969, comerciante, con domicilio en Moreno 1434 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-21011322-4 casado en primeras nupcias con Rosana Gabriela Rizzo, apellido materno Raimondo, nacionalidad argentino.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes poseen acceso a los libros y documentación social en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, los socios podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen a su exclusivo cargo, la revisión de las registraciones contables y/o de los comprobantes que le dieron origen y/o de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

Cierre Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año.-

Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril del año 2018.-

\$ 80 357655 May. 31

CLINICA SANTA FE

RADIOLOGÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, ha ordenado la siguiente publicación en los autos: CLINICA SANTA FE RADIOLOGIA S.R.L. s/Prorroga-Aumento de Capital-Modificación Contrato Social-Cláusulas: Tercera. Duración-Cuarta: Capital Décima: Administración y Fiscalización-Adecuación del Contrato Social a las Normativas Legales Vigentes-Quinta: Décima Primera décima Séptima-Décimo Octava- (Expte. N° 109-Año 2018), en trámite en el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea unánime de fecha 24 de Abril de 2.018, se ha procedido a la modificación del Contrato Social, los que quedarán redactados de la -siguiente manera:

Tercera: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público, plazo que podrá prorrogarse por iguales períodos, si por mayoría se resuelve la continuidad de la misma.

Cuarta: El capital social se constituye en la suma de pesos Ciento cinco mil (\$105.000), dividido en diez mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas en iguales proporciones, por lo que cada socio tendrá la cantidad de 1.750 cuotas sociales, las que constan en cuadro anexo que se adjunta al presente contrato como parte integrante del mismo. -

Anexo A- Cláusula Cuarta del Contrato Social de Clínica Santa Fe Radiología S.R.L.

- 1.- Escobar Graciela Norma DNI. N° 10.593.912 CUIT. N° 23-10593912-4- Total de Cuotas Sociales: 1.750
- 2.- StriDe Stella Maris- DNI. N° 13.618.725.- CU IT. N° 27-13618725-8-Total de Cuotas Sociales: 1750
- 3.- Benitez Leonardo Gregorio-DNI. N° 12.774.037- CUIT. N° 20-12774037-3-Total de Cuotas Sociales: 1750
- 4.- Delssin Walter Andres- DNI. N° 14.558.619- CUIT. N° 20-14558619-5- Total de Cuotas Sociales: 1750
- 5.- Saucedo Roberto Agustín- DNI. N° 6.251.259- CUIT. N° 20-06251259-9- Total de Cuotas Sociales: 1750
- 6.- Deltin Horacio Miguel- DNI. N° 7.875.065- CUIT. N° 20-07875065-1.- Total de cuotas sociales: 1.750

Cláusulas Quinta:- El Capital social podrá ser incrementado por la decisión de los socios según lo dispone la Ley General de Sociedades Número 19.550. En la Asamblea en la que se resuelva el aumento de capital se determinarán las condiciones en cuanto a montos, suscripción e integración de acuerdo a las normas legales.-

Décima: La Administración será ejercida por un gerente, socio o no, que se designará por mayoría. El mismo podrá ser removido tantas veces como así lo considere la mayoría en reunión de socios. El gerente deberá constituir una garantía a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El costo deberá ser soportado por el gerente. El gerente designado establece como garantía la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) en dinero en efectivo que serán depositados en la Sociedad.

La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando por

aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el art. 299 inc. 2) y segundo párrafo del art. 1-58 de la ley 19.550, en reuniones de socios designarán un síndico titular y un síndico suplente, a tales efectos.

Décimo Primera: Los socios se reunirán en Asamblea respetando lo dispuesto en este contrato y la Ley General de Sociedades Número 19.550 para convocatoria y funcionamiento. Los socios por razones técnicas y según lo que se dispondrá en el Reglamento interno a solicitud del Gerente o dos socios, podrán reunirse sin conformarse en Asamblea con una periodicidad no menor de quince días, salvo sea necesario hacerlo con mayor asiduidad por la premura de lo que se tenga que resolver.-

Décimo Séptima: Las Asambleas serán convocadas por los administradores de la sociedad, en los casos previstos en la Ley General de Sociedades Número 19.550, o cuando lo soliciten socios que representen como mínimo el 25% del capital social. La convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de diez días ni superior a treinta. Esta se hará por medio de citación a los socios al domicilio constituido en éste contrato con mención de lugar, fecha y hora carácter de la Asamblea y orden del día.

Décimo Octava: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por unanimidad de capital con derecho a voto.

Para toda modificación del contrato social no prevista en la Ley General de Sociedades Número 19.550 y/o en éste contrato, será resuelta por mayoría de capital con derecho a voto.

Reconquista, 18 de Mayo de 2018

Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 900 357712 May. 31

DESARROLLOS TURÍSTICOS MARÍA ESTHER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DESARROLLOS TURISTICOS MARIA ESTHER S.R.L. s/Modificación del Contrato Social" (Expte. N° 824 - Año 2018), de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Desarrollos Turísticos María Esther S.R.L.

Que por instrumento privada de fecha 23 de Febrero de 2018 los socios representantes de las mayorías exigidas por el artículo 160 de la Ley N° 19.550 de las cuotas sociales que integran el capital social de la entidad "Desarrollos Turísticos María Esther SRL", C.U.I.T N° 30-71306380-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1525, F° 296 del Libro 17 de S.R.L., en fecha 18 de Diciembre de 2012, han procedido a la modificación de la cláusula Tercera del contrato social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Tercera: El objeto social será: a) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, el desarrollo, construcción y posterior explotación comercial de complejos turísticos y recreativos de cabañas; b) prestación de servicios relacionados y accesorios a la explotación de complejos turísticos y recreativos de cabañas; e) construcción de obras privadas, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, para la construcción de viviendas, edificios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura; d) explotación y/o comercialización de las obras de construcción realizadas; e) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, a través de préstamos personales con garantía o sin ella; todo ello en la medida que no importe la realización de operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y/o en que otra que requiera concurso o ahorro público. A tales fines la sociedad en plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 18 de Mayo de 2018. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 357714 May. 31

EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA S.A. (E.T.A.R. S.A.)

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 311, Año 2018 "Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 66 de fecha 14 de abril de 2018, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el período estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de diciembre de 2020.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Juan Michelod, DNI 6.304.258; Vicepresidente: Sr. Aloisio Gerardo Sommer, DNI 93.363.452; Directores titulares: Sr. Elvio Carlos Michelod, DNI 6.300.857; Sr. Pedro Domingo. Andreucci, DNI 6.291.945; Directores suplentes: Sr. Ariel Alejandro Michelod, DNI 23.801.171; Sra. Patricia Mercedes Sommer, DNI 18.549.169; Sr. Guillermo Pedro. Andreucci, DNI 24.684.108; y Sra. Marcela Itati Michelod, DNI 27.484.158.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 17 de Mayo de 2018. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 55,11 357732 May. 31

ELVI S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de cambio sede social, de la sociedad "ELVI S.R.L." que a los 3 días del mes de Octubre de 2017, se reúne en la sede social de Elvi S.R.L., la gerencia de la sociedad, la Sra. Elena Irene Rozas, DNI N° 5.019.380 y expresa que resulta conveniente trasladar la sede social al Pasaje Cajaraville Nro. 173 de la ciudad de Rosario, moción que es aprobada por unanimidad.

\$ 45 357660 May. 31

IMPAGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Fecha de la Resolución Social: 16 de Abril de 2018

2. Modificación de la Gerencia: Se resuelve a continuación modificar la Gerencia que hasta la fecha era ejercida por el Sr. Gerónimo Leandro Volpato, quien renuncia en este acto, y pasa a ser designada como Gerente la Sra. Cecilia Gabriela Volpato quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 45 357700 May. 31

JyA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "JyA S.A." s/Constitución de Sociedad, Expte. N°908 F° Año 2018, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Macua Antonela Soledad, Argentina, de 26 años de edad, nacida en fecha 02 de julio de 1991, comerciante, apellido materno Zambiazco, D.N.I. N° 36.002.078, C.U.I.T. N° 27-36002078-4, con domicilio en calle Goyena 3317 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, soltera; y Sr. Macua José Luis, argentino, de 57 años de edad, nacido en la fecha 17 de Agosto de 1960, divorciado, comerciante, apellido materno Bustos, DNI N° 13.553.866, CUIT N° 2013553866-4, con domicilio en Ruta 1, KM 10,5, S/N de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia Santa Fe; han resuelto lo siguiente:

Constitución de "JyA S.A." contrato de la sociedad

Socios: Macua Antonela Soledad, Argentina, de 26 años de edad, nacida en fecha 02 de julio de 1991, comerciante, apellido materno Zambiazco, D.N.I. N° 36.002.078, C.U.I.T. N° 27-36002078-4, con domicilio en calle Goyena 3317 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, soltera; y Sr. Macua José Luis, argentino, de 57 años de edad, nacido en la fecha 17 de Agosto de 1960, divorciado, comerciante, apellido materno Bustos, DNI N° 13.553.866, CUIT N° 20-13553866-4, con domicilio en Ruta 1, KM 10,5, S/N de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia Santa Fe

Fecha de Constitución: 04 de abril de 2018.

Denominación: JyA S.A.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Perú N° 3655 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

1.-Comercial: a) Realización de tareas de taller de chapa y pintura, mecánica del automotor y comercialización de repuestos del automotor.

b) Servicios de mantenimiento de espacios verdes y jardinería.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) representados por veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión

Directorio: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de las bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 9º del Decreto Ley N° 5965/63.- En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; c) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal/ corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en juicio, en cuestiones de índole administrativas; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistas.- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración.- Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550.- Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones.

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Srta. Macua Antonela Soledad, C.U.I.T. N° 27-36002078-4, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Goyena 3317 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Macua José Luis, CUIT: 20-13553866-4, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Ruta 1 Km. 10,5 S/N, de la localidad de Arroyo Leyes, de la provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de Mayo de 2018. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 184 357771 May. 31

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: José Luis Locascio, nacido el 24/03/56, casado en primeras nupcias con Mónica Lacosta, D.N.I. 12.111.525, C.U.I.T. 20-12111525-6; y Mónica Lacosta, nacida el 10/04/58, casada en primeras nupcias con José Luis Locascio, D.N.I. 12.522.033, C.U.I.T. 27-12522033-4; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ramírez 2082, Funes.

3) Duración: Hasta el 21/06/2028.

4) Fecha de la modificación: 09/05/2018.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial a los días del mes de Mayo de 2018.

\$ 45 357650 May. 31

JORGE RICCHEZZE S.A.

RECOMPOSICIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 12/03/2018, se dispuso la recomposición del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Gabriela Fabiana Cimorelli, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1965, D.N.I. N° 17.452.259, C.U.I.L. N° 27-17452259-1, estado civil divorciada según Sentencia 064 del 30/03/2004 del Juzgado de 10 Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la 2da. Nominación Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, de profesión empleada, domiciliada en calle Castelli N° 1353 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Presidencia. Sergio Hernán Forconi, argentino, nacido el 21 de julio de 1976, D.N.I. N° 24.863.396, CUIT N° 20-24863396-5, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Valparaiso N° 721, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Vicepresidencia.

Luis Mario Domingo Rusconi, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1963, D.N.I. N° 16.381.541, CUIT N° 23-16381541-9, estado civil casado en primeras nupcias con Lucía de Fátima Cabrera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 262 de la ciudad de Cañada de Gómez.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2018, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta 9 Km. 371, Lote 1 - Parque Industrial de Cañada de Gómez.

\$ 45 357778 May. 31

KOALA SHOPS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Razón Social: "KOALA SHOPS S.A.S. s/Constitución.- Por un día Se hace saber que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento mediante el cual se constituye la sociedad "KOALA SHOPS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley nº 19550, las siguientes: Luis Francisco Caucino, DNI 37.171.027, 25 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Francisco Ignacio Furno, DNI 37.334.186, 24 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle San Juan 310 7mo "A".

Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Juan 310 7mo "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización al por mayor o al por menor, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, por cualquier medio, de bienes destinados al consumo y la realización de actividades relacionadas con dicha comercialización.

Plazo de Duración. El término de duración de la sociedad se fija en 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público.-

Capital Social: El capital social es de \$20.000, representado por 20.000 acciones ordinarias escriturales (\$1) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 voto. Se suscribe de la siguiente manera: Luis Francisco Caucino, 10.000 acciones ordinarias escriturales; Francisco Ignacio Fumo, 10.000 acciones ordinarias escriturales.

Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Francisco Ignacio Furno como Administrador titular, Luis Francisco Caucino como administrador suplente.

Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- Rosario, 21 de Mayo de 2018.

\$ 64 357669 May. 31

LA COSECHA MILAGROSA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por decisión del Directorio de fecha 19 de julio de 2016, se ha modificado el establecimiento de la sede social de LA COSECHA MILAGROSA S.A., constituyéndolo en Dorrego N° 2016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 357711 May. 31

LEVET ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: D'Angelo Leandro Martín, de nacionalidad argentino; de estado civil soltero; de profesión arquitecto; domiciliada en calle M.S. Pereyra 583 de Acebal, Provincia de Santa Fe, nacido el 19 de Agosto día 1977, titular de D.N.I. 25.900.451, CUIT 23-25900451-9, y Sucila Jonatan Mauricio, de nacionalidad argentina de estado civil, soltero, de profesión arquitecto, domiciliada en calle Presidente Roca 357 piso 8 dpto. d de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Marzo de 1980, titular de D.N.I. 28.100.955, CUIT 23-28100955-9 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 días del mes de Mayo de 2017; 3) Denominación Social: LEVEL ROSARIO S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle Salta 1727 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: Constructora: estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, con la debida intervención de profesionales con título, habilitante, según el caso 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C.; 7) Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Se designa al Sr. Oromes Marcelo Gerardo como Gerente; 9) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 357783 May. 31

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades". (Expte.715 año 2018 - CUIJ 21-05197145-8), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 32 de fecha 22 de Marzo de 2018, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Presidente: Enrique Eskenazi, D.N.I 3.171.746, Nacionalidad: argentina, Profesión: Ingeniero Químico, Fecha de Nacimiento: 04/08/1925, Domicilio: Coronel Díaz 2748-Piso 7-C.A.B.A, CUIT: 23-03171746-9; Vicepresidente: Sebastián Eskenazi, D.N.I 16.764.074, Nacionalidad: argentina, Profesión: Empresario, Fecha de Nacimiento: 20/08/1963, Domicilio: Coronel Díaz 2748-Piso 7-C.A.B.A, CUIT: 20-16764074-6; Director Titular: Claudio Adolfo Canepa, D.N.I 13.302.401, Nacionalidad: argentina, Profesión: Licenciado en Administración, Fecha de Nacimiento: 14/06/1959, Domicilio: Mayor Hirsuta 3777, Fracción 9, Bella Vista-Buenos Aires, CUIT: 20-13302401-9; Director Titular: Raúl Francisco Catapano, D.N.I 11.680.527, Nacionalidad: argentina, Profesión: Licenciado en Administración, Fecha de Nacimiento: 02/10/1955, Domicilio: Virrey M Pino 1769 1º "B" 1428-C.A.B.A, CUIT: 20-11680527-9; Director Titular: Eduardo Ángel Garrote, D.N.I 10.161.590, Nacionalidad: argentina, Profesión: Arquitecto, Fecha de Nacimiento: 03/02/1952, Domicilio: 11 de Setiembre 1437-2º Piso C.A.B.A, CUIT: 20-10161590-2; Director Titular: Marcelo Guillermo Buil, D.N.I. 10.892.633, Nacionalidad: argentina, Profesión: Licenciado en Administración, Fecha de Nacimiento: 11/10/1953, Domicilio: Av. Belgrano 740-piso 2- Rosario-Santa Fe, CUIT: 20-10892633-4; Director Titular: Daniel Alberto Moreno, D.N.I 12.282.375, Nacionalidad: argentina, Profesión: Empleado Bancario, Fecha de Nacimiento: 09/06/1956, Domicilio: 16 de Enero Nº 9206-Rosario-Santa Fe; Director Suplente: Matías Eskenazi Storey; D.N.I. 20.383.823, Nacionalidad: argentina; Profesión: Ejecutivo, Fecha de Nacimiento: 25/05/1968, Domicilio: José C. Paz 1233, Acassuso-Buenos Aires; CUIT: 23-20383823-9; Director Suplente: Julio Jorge Nacusi, D.N.I. 13.107.157, Profesión: Ingeniero Electromecánico, Fecha de Nacimiento: 29/03/1957, Domicilio: Santa Fe 223 Oeste-San Juan-San Juan, CUIT: 20-13107157-5; Director Suplente: Leonardo Raúl López, DNI: 17.788.195, Nacionalidad: argentina, Profesión: Abogado, Fecha de Nacimiento: 29/04/1967, Domicilio: Silvio Ruggieri 2944-31 "D" —C.A.B.A, CUIL 20-17788195-4; Director Suplente: Héctor Osvaldo Soria, D.N.I 21.493.034, Nacionalidad: argentina, Profesión: Abogado, Fecha de Nacimiento: 23/02/1970, Domicilio: Tte. Gral. J.D. Perón 1968-2º "A" C.A.B.A, CUIL: 20-21493034-0; Director Suplente: Roberto Raúl Vivas, D.N.I 14.889.973, Nacionalidad: argentina, Profesión: Empleado bancario, Fecha de Nacimiento: 02/09/1962, Domicilio: Liniers 127 - Rafaela-Santa Fe, CUIL: 20-14889973-9; Síndico Titular: Israel Lipsich, D.N.I 4.135.634, Nacionalidad: argentina, Profesión: Contador Público Nacional, Fecha de Nacimiento: 03/01/1925, Domicilio: Ayacucho 1977-Piso 9-C.A.B.A, CUIT: 20-04135634-1; Síndico Titular: Francisco De Uriarte, D.N.I 23.166.597, Profesión: Contador Público, Fecha de Nacimiento: 30/07/1973, Domicilio: Eduardo Madero 2517-San Isidro-Buenos Aires, CUIT: 20-23166597-9; Síndico Titular: Enrique Fabián Perpiña, D.N.I 18.529.832, Nacionalidad: argentina; Profesión: Contador Público Nacional, Fecha de Nacimiento: 18/05/1967. Domicilio: Álvarez Cordarco Nº 180 Bis —Rosario-Santa Fe, CUIT 23-18529832-9; Síndico Suplente: Daniel Oscar Morales Ponce, D.N.I 16.245.870, Nacionalidad: argentina, Profesión: Contador Público Nacional, Fecha de Nacimiento: 29/11/1962 con domicilio: Paraguay 4285-Piso 4-Dpto. 17-C.A.B.A, CUIT: 20-16245870-2; Síndico Suplente: Facundo Carlos Maderna, D.N.I 25.171.713, Nacionalidad: argentina, Profesión: Abogado, Fecha de Nacimiento: 23/07/1976, Domicilio: Brown 1748-7 "B"-Rosario-Santa Fe, CUIT: 20-25171713-4. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 14 de Mayo de 2018. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 155 357704 May. 31

PHARMAVET S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley 19.550 y modificatorias, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 2018, la sociedad designa al actual Directorio, distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio Nº 30 de fecha 28 de marzo de 2018, con una duración de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente, Angel Jorge Castaño, argentino, nacido el 09/04/1950; industrial, casado en primeras nupcias con Nélida Papaleo y Aranda. LE 8.291.698, con domicilio en Cullen 960, de Rosario; Vicepresidente; Nélida Papaleo y Aranda, argentina, nacida el 29/05/1956, industrial, casada en primeras nupcias con Angel Jorge Castaño, D.N.I. 12.520.074, con domicilio en Cullen 966, de Rosario, Directores Suplentes: María Noel Castaño, argentina, nacida el 29/02/1980, empresaria, soltera, DNI 28.035.238, con domicilio en Suipacha 2314, de Funes; y María Lorena Castaño, argentina, nacida el 16/06/1977, empresaria, casada en primeras nupcias, DNI 25.505.551, con domicilio en Suipacha 2314, de Funes. Los directores establecen domicilio especial en Cullen 966, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 357761 May. 31

PRENSADORA DEL SUR S.R.L.

Cambio de sede

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, "PRENSADORA DEL SUR S.R.L.", Inscripta al Tº 169 Fº 3213 Nº 688, de fecha 04 de Mayo de 2018 se ha ordenado la siguiente publicación del siguiente Edicto:

Cambio de Domicilio de Sede Social:

1- Cambio de sede social designada mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 en fecha 13 de marzo de 2018:

Los socios por unanimidad consideran conveniente el cambio de la Sede Social de calle Boulevard Rondeau 400 Piso 4, a Calle Boulevard Rondeau 364, piso 4, Oficina 3 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 357705 May. 31

ROSARIO BEER S.R.L.-

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Denominación: ROSARIO BEER S.R.L.

2) Fecha de Cesión de cuotas y aumento de capital: 15/05/2018

3) Antecedentes sociales: sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Rosario, en la sección Contratos, al Tº 167 Fº 31050 Nº 1875 el 08/11/2016.

4) Cesión de cuotas: El socio Iván Andrés Bruno, argentino, nacido el 10/09/1986, DNI 32.185.568, CUIT 20-32185568-8, soltero, empresario, domiciliado en Iriondo 211 de Fuentes, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere cuatro (4) cuotas partes de su propiedad al socio Adrián Roberto García, argentino, nacido el 27/10/1971. DNI 22.300.581, CUIT 20-22300581-1, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Bertani, empleado, domiciliado en Hipólito Irigoyen 4051 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000.-)

5) Aumento de Capital: Los socios de forma unánime deciden aumentar el capital social hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), quedando la cláusula quinta del contrato social de Rosario Beer S.R.L. redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Iván Andrés Bruno, ciento dieciséis (116) cuotas, que representan pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000), igual al 29%; Juan Martín Aldao, ciento dieciséis (116) cuotas, que representan pesos ciento dieciséis mil (\$116.000), igual al 29%; Pablo Gabriel Lifszitz ciento once (111) cuotas, que representan pesos ciento once mil (\$111.000.-), igual al 27.75%; Hernán Gerónimo Virasoro, treinta y tres (33) cuotas, que representan la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-), igual al 8.25% y Adrián Roberto García, veinticuatro (24) cuotas, que representan la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000.-), igual al 6% del capital social, respectivamente.

6) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 55 357702 May. 31

RFN Constructora S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de abril de 2018, entre Miguel Angel Suárez, nacido el 16 de abril de 1968, DNI 20.277.514, CUIT 20-20277514-5, argentino, casado con Mercedes Liliana Pared, con domicilio en calle Pje. Estudiante Aguilar 7349

Pasillo 1 de Rosario, comerciante, e Inocencio Quintana, nacido el 21 de enero de 1972, DNI 94.922.169, CUIT 20-94922169-6, paraguayo, soltero, con domicilio en Pollero 4011 de la ciudad de Santa Fe, comerciante, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas, con arreglo a las disposiciones de la Ley 19550:

1) Razón social: RFN Constructora S.R.L.

2) Domicilio: Se fija en la ciudad de Rosario. Por acta se establece la sede social en calle Caferatta 3703 Planta Baja de la misma ciudad.

3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o asociada a terceros de las actividades de: construcción de viviendas, obras industriales, viales, obras civiles, construcciones en general, estructuras metálicas y de hormigón, mantenimiento de plantas industriales; realización de estudios, proyectos, ejecución, dirección y administración de obras civiles, viales, industriales y mantenimiento de las mismas.

4) Capital: Se fija en la suma de \$ 250.000 dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción, Miguel Angel Suárez suscribe 1.700 cuotas de \$100 cada una que representan un capital de \$170.000, e Inocencio Quintana suscribe 800 cuotas de \$100 cada una que representan un capital de \$ 80.000. El capital está integrado en proporción a las cuotas suscriptas, un 25% en efectivo, y el saldo del valor de las cuotas suscriptas deberán integrarlo en el término de dos años también en efectivo.

5) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Dirección y Administración de la sociedad: La dirección administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quienes firmarán en forma indistinta. Por acta es designado como gerente el señor Miguel Angel Suárez.

7) Fiscalización: Será ejercida por todos y cada uno de los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 357744 May. 31

SERVICIOS PAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados SERVICIOS PAS S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 894 Año 2018), de trámite ante el Registro Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: 1) Datos de los Socios: Dilda Dante Daniel, D.N.I. Nº 22.914.944, CUIT 20-22914944-0, argentino, nacido el 10 de mayo de 1973, soltero, productor de seguros, domiciliado en avenida Lujan Nº 2659, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y Galiano Nicolás Exequiel, D.N.I. Nº 32.660.2691 CUIT 20-32660269-9, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1986, Soltero, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en castellanos Nº1548, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 08 de Mayo de 2018.

3) Razón social: SERVICIOS PAS S.R.L.

4) Domicilio legal: Avenida Luján 2659, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior de las siguientes operaciones: Desarrollo, Comercialización y Puesta a Punto de Productos de Software; Servicios de consultoría en tecnología de la información y Asesoramiento Informático; Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles; y el asesoramiento en materia de seguros comerciales a personas físicas o jurídicas y toda actividad y/o gestión lícita relacionada con la producción de seguros.

7) Capital social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de los socios: Dilda Dante Daniel, D.N.I. N° 22.914.944, UIT 20-22914944-0, y Galiano Nicolás Exequiel, D.N.I. N° 32.660.269, CUIT 20-32660269-9, adquiriendo el carácter de socios gerentes.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 15 de Mayo de 2018. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 112 357701 May. 31

SOCIEDAD KMB380 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: SOCIEDAD KMB380 S.R.L. Modificación del objeto: Objeto:: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, la administración de inmuebles propios, mediante la adquisición y transferencia de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos u rurales, por cualquier título y forma, entre los que se citan con carácter meramente enunciativo, compra, venta, permuta, dación en pago, . adjudicación y aporte de capital, dividirlos y subdividirlos, urbanizarlos, someterlos a la prehorizontabilidad y/o propiedad horizontal, administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación. Participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo de su propio objeto social. Quedan exceptuadas y excluidas del objeto social el ejercicio y las actividades del corretaje inmobiliario.-

\$ 45 357696 May. 31

SANTIAGO DI BERNARDO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución Social: 17/04/2018

Directorio: Presidente: Norma Graciela Di Bernardo, Vicepresidente: Gabriel Adrián Di Bernardo, Director Suplente: María de Luján Di Bernardo.

\$ 45 357699 May. 31

MG LITORAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma MG Litoral S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 161, Folio 29845, Nro. 2043, en fecha 19 de noviembre de 2010.

Instrumento de Fecha: 20 de febrero de 2018.

Nuevo Domicilio: calle once nro. 2423 de la ciudad de Granadero Baigorria, cp 2152

\$ 45 357719 May. 31

SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha de la modificación del contrato: 21 de Mayo de 2018.

Cesión de cuotas: el señor Bandura Darío Alberto vende, cede y transfiere al Sr. García Carlos María, argentino, nacido el 27 de Enero de 1963, DNI 14.975.5671 CUIT 20-14975567-6, abogado, casado, domiciliado en calle Pasaje Uru Cure N° 662 de la Localidad de Funes, provincia de Santa Fe; la cantidad total de 3.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- cada una, que representan la suma de \$ 35.000.- del capital social de Servicios de Gestión Técnica Integral S.R.L.

Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 70.000.-, dividido en 70 cuotas de \$ 10.- cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Quagliatti Nicolás Germán la cantidad de 35 cuotas o sea un capital de \$ 35.000.-; y García Carlos María la cantidad de 35 cuotas o sea un capital de \$ 35.000.-.

\$ 45 357671 May. 31

3F DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: Franco Nicolás Fernández, argentino, nacido el 14/03/1994, comerciante, soltero, domicilio Juan Jaures Nro. 5761, Rosario, DNI 37.449.078.

Capital: Quinientos mil pesos divididos en cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una. Cada socio suscribe según detalle: Victorio Fernández 25.500 cuotas o sea \$ 255.000.-, Franco Nicolás Fernández 12.250 cuotas o sea \$ 122.500.-; y Matías Agustín Fernández 12.250 cuotas o sea \$ 122.500.-

\$ 45 357693 May. 31

WOLKEEN S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha del 27 de abril de 2018, se acordó la reactivación y aumento de capital social de la sociedad WOLKEEN S.R.L., siendo sus socios los señores Samuel Gerardo Wolkowicz, argentino, comerciante, nacido el 12 de julio de 1965, casado en primeras nupcias con Valeria Marcela Benzadón, D.N.I. 17.228.772, CUIT 20-17228772-8 y Valeria Marcela Benzadon, argentina, Contadora Pública Nacional, nacida el 20 de julio de 1969, casada en primeras nupcias con Samuel Gerardo Wolkowicz, D.N.I. 20.853.772, CUIT 27-20853772-0, ambos domiciliados en calle Maipú 1625 de Rosario. El capital, que era de \$ 36.000.- dividido en 3.600 cuotas de \$ 10.- cada una, se aumentó a la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una. El aumento de \$ 114.000.- (Ciento catorce mil pesos) es suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Samuel Gerardo Wolkowicz, la cantidad de 10.260 (diez mil doscientas sesenta cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una, o sea la suma de \$ 102.600.- (Ciento dos mil seiscientos pesos); y Valeria Marcela Benzadon, la cantidad de 1.140 (un mil ciento cuarenta) cuotas de \$ 10.- cada una, o sea la suma de \$ 11.400.- (Once mil cuatrocientos pesos). El domicilio de la sociedad es el de calle Maipú 1625 de Rosario, siendo su objeto social la fabricación y comercialización de camisas, corbatas y artículos de vestir para damas, caballeros y niños. Su plazo de duración es de 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio. El capital social es de \$ 150.000.- dividido en 15.000 cuotas de \$10.- cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Samuel Gerardo Wolkowicz, la cantidad de 13.500 (Trece mil quinientas) cuotas de \$ 10.- cada una, o sea un capital de \$ 135.000.- (Ciento treinta y cinco mil pesos); y la señora Valeria Marcela Benzadón, la cantidad de 1.500 cuotas de \$ 10.- cada una, o sea un capital de \$ 15.000.- (Quince mil pesos). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios y la administración estará a cargo del socio señor Samuel Gerardo Wolkowicz en el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuya firma

antepuesta a sello o manuscrito que mencione la denominación social, la obliga. El cierre del ejercicio ha quedado fijado para el día 31 de diciembre de cada año. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio gerente.

\$ 60 357670 May. 31

YUMAL S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 26 de Febrero de 2018, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad se ha resuelto: 1) aceptar las renunciaciones formuladas por Jorge Alberto Prieto al cargo de director titular y Virginia Pompea Acrí Lozzi al cargo de director suplente de la sociedad; 2) elegir a Claudio Antonio Leonardo Fre, DNI N° 13.488.315, como director titular y a Alejandro Miguel González, DNI N° 13.958.514, como director suplente, ambos por tres ejercicios económicos.

\$ 45 357661 May. 31

GUGATEC S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GUGATEC S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05197154-7) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 12/04/2018. Socios: Gabriela Raquel Roldán, D.N.I. 14.455.405, C.U.I.T. 27-1455405-7, de nacionalidad argentina, Ingeniera, soltera, y Thierry Paúl Louis Dugay, D.N.I. 95.614.517, C.U.I.T. 20-95614517-2, de nacionalidad francesa, Ingeniero, soltero; ambos con domicilio en calle Aufranc 1751 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Denominación: "GUGATEC S.R.L", domiciliada en calle Brigadier López 2725 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: Captación de imágenes con drones, para su posterior tratamiento con software específico con el fin de crear mapas, índices, modelo 3D, ortomosaicos, curvas de nivel y modelos digitales de terreno. Impresiones 3D. Asesoramiento en el ámbito de los drones y periféricos, así como sistemas de transporte en general y ferroviario en particular. Cursos de formación y centro examinador, en todo lo relacionado con drones y en particular para pilotos de drones según normativa ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).

Importación y venta de drones y piezas de repuestos. Reparación y mantenimiento de drones. Plazo de duración: 10 años. Capital Social: \$ 100.000.- en 10.000 cuotas de \$ 10 inscriptas en partes iguales por ambos socios. Administración y Representación Legal: Gabriela Raquel Roldán. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo. Santa Fe, 09 de Mayo de 2018. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 83 357870 May. 31

KOKOSHKA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen los señores Rivelli, Adrián Eduardo, argentino, DNI 26.618.901, CUIT 20-26618901-0; y Coloccini, Mariana, con DNI 23.964.918, CUIT 27-23964918-7; y convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "Kokoshka S.R.L.", cuya constitución se encuentra inscripta en el tomo 163, folio 8357, número 522 de fecha 9/4/2012.

I. Cesión de Cuotas Sociales

El Sr. Rivelli, Adrián Eduardo vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. Coloccini, Mariana la cantidad de 2.150 (dos mil ciento cincuenta) cuotas de su propiedad, de \$10 (pesos diez) cada una que representan la totalidad que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "Kokoshka S.R.L."

II. Adecúa Cláusula de Capital Social

Como producto de la presente cesión, queda modificada la quinta cláusula del contrato social, resultando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital social de pesos diez (\$10) cada una, suscrito e integrado en su totalidad, compuesto de la siguiente manera: para la Sra. Coloccini, Mariana cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas de capital social de pesos diez (\$10) cada una por un valor total de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500) que representan el 85% del capital social; y para la Sra. Rivelli, Gisela setecientos cincuenta (750) cuotas de capital social de pesos diez (\$10) cada una por un valor total de pesos siete mil quinientos (\$7.500) que representa el 15% del capital social.

\$ 60 357853 May. 31

LAS RUEDAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos -LAS RUEDAS S.A. s/cambio de domicilio", Expte. Nº 180/2018, se dispuso por Resolución de fecha 16/05/2018 inscribir el cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo establecido en calle Belgrano 642 9º Piso Departamento "A- de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

\$ 30 357807 May. 31

LOS OLIVARES DE

VENADO TUERTO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 4 de abril de 2.018, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 8 de noviembre de 2.011 donde se ratifica lo dispuso por Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 20 de febrero de 2.009, y Asamblea General Extraordinaria N° 26 de fecha 1 de febrero de 2.014, los socios de Los Olivares de Venado Tuerto S.A. resuelven: 1) aumentar el Capital Social de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) a \$ 640.000.- (pesos seiscientos cuarenta mil), con la capitalización de cuentas Ajuste del Capital, Reservas Facultativas y Resultados no Asignados, 2) aumentar la garantía que deben prestar los directores a \$ 10.000.- (pesos diez mil); y por ende la modificación de los Artículos Cuarto y Décimo del Estatuto Social, aprobado por Resolución N° 270 de fecha 10 de abril de 2.012 de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Los artículos quedan redactados de la siguiente manera:

Título II-Capital-Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 640.000.- (pesos seiscientos cuarenta mil), representado por 640.000 acciones, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Título III-Administración y Representación-Artículo Décimo: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la asamblea de accionistas.

\$ 115 357922 May. 31

LA CARIOLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público -Dr. José Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "LA CARIOLA S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. N° 128. Año 2018- lo siguiente:

Por Acta N° 14, de fecha 29 de Enero de 2018, se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando conformado de la siguiente manera:

1) Presidente Muchut, Aníbal Juan, DNI 7.879.353, nacido el 08 de Junio de 1946, de apellido materno Bolzan, casado en primeras nupcias con Adelina Margarita Bressan, argentino, empresario, CUIT N° 20-07879353-9, con domicilio en Av. San Martín N° 56 de la ciudad de Avellaneda (SF);

2) Vicepresidente: Muchut, Celso José, DNI N° 10.309.331, nacido el día 13 de Abril de 1952, de apellido materno Bolzán, casado en primeras nupcias con Beatriz Ana Bianchi, argentino, empresario, CUIT N° 20-10309331-8, con domicilio en Calle 7 N° 233 de la ciudad de Avellaneda (SF);

3) Director Suplente: Muchut, Enzo Daniel, DNI N° 27.223.706, nacido el 28 de enero de 1979, de apellido materno Bressan, soltero, argentino, empleado, CUIL N° 23-27223706-9, con domicilio en Calle 318 N° 58 de la ciudad de Avellaneda (SF)

4) Secretaria Dra. Mirian David

5) Reconquista (SF)- 23/05/2018.-

\$ 70 357845 May. 31

LA PALOMA CEREALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:00 hs., a los 06 días del mes de Abril de 2018, reunidos en sede social, entre el Sr. Guillermo Domingo Abatedaga, nacido el 25 de Julio de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Nanci Ponce, desempeñándose en la actividad agrícola, D.N.I. 17.442.274, CUIT 20-17442274-6 domiciliado en Av. San Martín 410 de la localidad de Timbúes; la Sra. Clelia María Lietti, nacida el 01 de Octubre de 1936, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Roque Abatedaga, de profesión jubilada docente, L.C 2.330.676, CUIT 27-02330676-5, domiciliada en Av. San Martín 410 de la localidad de Timbúes, en su carácter de únicos socios de LA PALOMA CEREALES S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

- 08/11/1999 Tomo 150, Folio 16503, N° 1907
- 27/12/2002 Tomo 153, Folio 16324, N° 1760
- 31/03/2004 Tomo 155, Folio 5988, N° 453
- 30/11/2004 Tomo 155, Folio 25535, N° 1999
- 2010 Tomo 161, Folio 4340, N° 324.
- 2016 Tomo 167, Folio 14133, N° 911.

y los Sres. Pogliotti Franco, DNI 26.826.575, CUIT: 20-26826575-6, argentino, con domicilio en calle Sarmiento 174 Pozo del molle, Río Segundo, provincia de Córdoba, nacido el 16-01-1979, de profesión empresario y Magnago Marcos, DNI 27.693.919, CUIT: 20-27693919-0, argentino, con domicilio en calle Roma 220, El Trébol, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra.

Burga Elisa María, de profesión empresario; todos hábiles para contratar y mayores de edad, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras los socios

Resuelven y Acuerdan por Unanimidad.

Primero: El Señor Guillermo Domingo Abatedaga, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la totalidad de su participación societaria que asciende a doscientas mil cuarenta (200.040) cuotas sociales de valor nominal Pesos uno (\$1), representativas de pesos doscientos mil cuarenta con 00/100 (\$ 200.040,00.-), a favor del Sr. Pogliotti Franco, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 2.667.200,00). Luego la Sra. Socia Clelia María Lietti, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la totalidad de su participación societaria que asciende a noventa y nueve mil novecientos sesenta (99.960) cuotas sociales de valor nominal Pesos uno (\$1), representativas de pesos noventa y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 99.960,00.-), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (39.960) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Treinta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 a favor del Sr. Pogliotti Franco, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos quinientos treinta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 532.800,00).

- cede y transfiere (60.000) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Sesenta mil con 00/100 a favor del Sr. Magnago Marcos, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00).

Segundo: Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta-Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), dividido en Trescientas Mil (300.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$1) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Pogliotti Franco, suscribe la cantidad de Doscientas cuarenta Mil (240.000) cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal, que representan Pesos Doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000) y el Sr. Magnago Marcos suscribe la cantidad de sesenta Mil (60.000) cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal, que representan Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000)

Tercero: Modificar la cláusula Tercera del Contrato Social de LA PALOMA CEREALES S.R.L., quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Tercera-Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- a) El acondicionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas y a la compra-venta de cereales y oleaginosas producto del acondicionamiento.
- b) El acopio y almacenamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas.
- c) Prestación de servicios de logística y transporte de cargas generales, fletes, acarreos y encomiendas, nacional e internacional
- d) La comercialización, distribución y representación de combustibles líquidos, gas natural y lubricantes

La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20.

Cuarto: Modificar la cláusula Sexta del Contrato Social de LA PALOMA CEREALES S.R.L., quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Sexta-Administración, Dirección y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo de la Sr. socio Magnago Marcos, quien ocupará el cargo de socio gerente, actuando en forma individual.

A tal fin usará su firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado.

Quinto: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19.550 y sus modificatorias.

MOLPACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 27 de Abril de 2018

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Cafferata 3289, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad que la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Presentes al acto, Martín Andrés Lloret, argentino, DNI 29.403.043, CUIL 20-29403043-4, nacido el 8 de junio de 1982, con domicilio en calle Sancho Panza 2696 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Vanesa Soledad Martínez y Martín Germán Loiza, argentino, D.N.I. N° 21.011.756 , CUIT 20-21011756-4, nacido el 16 de noviembre de 1969, con domicilio en Buenos Aires 5490, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante , divorciado, aceptan el cargo para el que han sido designados fijando domicilio especial en los denunciado ut-supra.

\$ 45 357826 May. 31

M&N SERVICIOS

EMPRESARIALES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era nominación de Santa Fe, se hace, saber que por expediente M&N SERVICIOS EMPRESARIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de Sociedad, CUIJ N° 21-05197375-2 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/05/2018 mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada M&N SERVICIOS EMPRESARIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el la ley 19.550 y modificatorias los siguientes: Maximiliano Nicolás Mondino, DNI nro. 35.041.174, soltero, argentino, de 28 años de edad, productor de seguros, domiciliado en calle San Martín 2.053, piso 7, dpto. C, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Matías Gustavo Novoa, DNI 35.634.629, soltero, argentino, de 27 años de edad, empresario, domiciliado en calle Mendoza 569 de la localidad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Tucumán 2.443, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto 1) Prestar servicios de limpieza integral de inmuebles públicos; 2) Prestar servicios de limpieza integral de inmuebles privados, 3) Prestar servicios de limpieza integral de inmuebles o predios rurales, 4) Prestar servicios de limpieza en la vía pública. 5) Comercialización de productos de limpieza doméstica y vehicular, 6) Asesoramiento general en materia de limpieza a terceros. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en 200 cuotas iguales de quinientos pesos (\$500,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, con el siguiente detalle: Maximiliano Nicolás Mondino, 100 cuotas. Matías Gustavo Novoa, 100 cuotas. Organización de la administración: La dirección, administración, uso de la firma y representación legal de la sociedad, estarán a cargo de los dos socios en calidad de gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año.

Santa Fe, 18 de mayo de 2018.- Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 357926 May. 31

NUTRILL S.A.

AMPLIACIÓN OBJETO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta Asamblea General Extraordinaria de NUTRILL S.A., de Bvrd. Argentino N° 8951 de Rosario, por la cual se resolvió ampliar el Objeto en para "la prestación de servicios relacionado a la atención de pacientes con patologías crónicas o agudas en su domicilio; incluidos kinesiología, terapia ocupacional, psicología, acompañante terapéutico; todas destinadas a la atención y cuidados con provisión de insumos y accesorios para cubrir las necesidades de los pacientes". Finalmente, se resolvió aprobar el texto ordenado vigente del Estatuto social con la modificación indicada.-

\$ 45 357803 May. 31

NASMIR TRASLADOS &

CHARTERS S.A.S.

CONTRATO

1. En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 17 de Abril de 2018 el señor Santiago Remotti, DNI N° 30.155.955; CUIT N° 30-155955-1; de nacionalidad- argentino; nacido el 25 de Noviembre de 1983; profesión: comerciante; estado civil, soltero con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 277,5ª. Piso A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal 2- Denominación NASMIR TRASLADOS & CHARTERS S.A.S. 3.- Sede Social: Córdoba N° 1147, piso 9, Oficina 7 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país al traslado de personas y/o mercaderías dentro del ámbito nacional e internacional; 5- Plazo de duración 20 años. 5.- Capital social \$ 20.000 - representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 25% integradas. 7-Administrador titular y representante legal en forma indistinta Santiago Remotti DNI N° 30.155.955, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del Organismo de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 357884 May. 31

OMBU SOLO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: OMBU SOLO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales-Modificación Contrato Social (Cláusula Quinta: Capital)-(Expte. N° 117 año 2018), Por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25 de Abril de 2018 de la firma OMBU SOLO S.R.L., resolvieron lo siguiente:

Cesión de Cuotas: Los Señores Fernando Juan González Aeschlimann y Luisa Matilde Gerber, han cedido en forma irrevocable y como donación sin cargo, en favor de las Señoritas:-

Verónica González, D.N.I. N° 38.029.400, C.U.I.T. N° 27-38029400-7 y Florencia González D.N.I. N° 40.729.830, C.U.I.T. N° 27-40729830-1, la cantidad de 10 cuotas sociales cada uno de ellos de valor nominal \$ 1.000,00 de la firma "OMBU SOLO" S.R.L. en la siguiente proporción: 1).- El Socio Fernando Juan González Aeschlimann, dona a Verónica González y Florencia González, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de V.N. (Un mil) \$ 1.000,00 cada una: a Verónica González la cantidad de cinco (5) cuotas sociales y a Florencia González la cantidad de cinco (5) cuotas sociales; 2).- La Socia Luisa Matilde Gerber, dona a Verónica González y Florencia González, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de V.N. (Un mil) \$ 1.000,00 cada una: a Verónica González la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una y a Florencia González la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una, quedando la cláusula referida al capital redactada así: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Un Mil Pesos (\$1.000) aportado por los Socios así: Fernando Juan González Aeschlimann: Cuarenta (40) cuotas: Luisa Matilde Gerber: Cuarenta (40) cuotas; Verónica González: Diez (10) cuotas y Florencia González: Diez (10) cuotas, todas de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, el que está integrado en su totalidad en proporción al capital de cada uno en la Sociedad.-

\$ 85 357843 May. 31

PROSPERI RECTIFICACIONES S.R.L.

REACTIVACIÓN DE CONTRATO

Los únicos socios de PROSPERI RECTIFICACIONES S.R.L., Verónica Marcela Prosperi, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Mayo de 1970, de profesión empresaria, de estado civil divorciada según sentencia nº 4579 de fecha 25/11/2010, con domicilio en calle España N° 2528 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 21.523.541 y CUIT 27-21523541-1, y el señor Leonardo Darío Prosperi de nacionalidad argentino, nacido el 26 de agosto de 1977, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Paola Carolina Martínez Belli, con domicilio en calle Montevideo N° 1815 piso 6° dto. "A" de esta ciudad, con DNI N° 26.160.014 y CUIT 20-26160014-6 deciden la reactivación de Prosperi rectificaciones SRL por cinco años a partir de su inscripción en el registro publico de comercio, con domicilio social en Ameghino 1764 y designando como gerente a Verónica Marcela Prosperi

Rosario, 24 de Mayo de 2018

\$ 45 357856 May. 31

PUZOLAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edicto Judicial: en las actuaciones caratuladas "PUZOLAN S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ. 21-05197079-6), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se informa la cesión de cuotas sociales de la sociedad "PUZOLAN S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1586, Folio 263, del libro 18 de S.R.L., Legajo 8180, en fecha 18 de octubre de 2016: I) Cesión de cuotas sociales: El socio Alejandro Alberto Baker expone que, conforme lo previsto en la cláusula novena del contrato social, referida a la "Cesión de Cuotas", ha resuelto ceder sus cien (100) cuotas sociales, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. Ante lo expuesto, toma la palabra la socia María Florencia Baker y manifiesta su intención de adquirir las cuotas sociales del socio Alejandro Alberto Baker. El precio total de esta cesión se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), que el señor Alejandro Alberto Baker recibe en este acto en dinero efectivo de plena conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia, el señor Alejandro Alberto Baker queda totalmente desvinculado de la sociedad, a partir de la fecha y sin derecho a reclamo alguno. Posteriormente, toma la palabra el socio Luis Jorge Spahn y presta su total conformidad para la cesión de cuotas sociales celebrada, II) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales referida en el punto anterior, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Capital. Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Luis Jorge Spahn suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, es decir, la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil); b) La socia María Florencia Baker suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, es decir, la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil). El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley 19.550. Santa Fe, 26 de Abril del 2018.- Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 357860 May. 31

PARANÁ DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Rapuzzi Juan Manuel, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 25 de Marzo de 1989, comerciante, con DNI N° 34.368.426, CUIT 20-34368426-7, domiciliado en calle Laprida 3690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Moyano Juan Manuel, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 12 de Enero de 1989, comerciante, con DNI N° 34 238.786, CUIT 20-34238786-2, domiciliado en calle Santa Fe 225 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y Ochova Mauricio David, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 13 de Octubre de 1989, comerciante, con DNI N° 34.602.717, CUIT 20-34602717-8, domiciliado en calle Av. Arijon 3645 lote 52 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Abril de 2018 3) Denominación: PARANÁ DESARROLLOS S.R.L. 4) Domicilio: Sargento Cabral 951 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) divididos en Treinta Mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal, con derecho a un voto, que los socios suscriben y adquieren. 8) Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad se hallara a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán designados por acta aparte. Para obligarla, el gerente o gerentes firmaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, utilizando a tal fin sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de Asamblea de la sociedad, detallando los puntos a considerar— Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19500. 10)

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Marzo de cada año. 11) Designación de Gerentes; resultan designados como Gerentes Rapuzzi Juan Manuel con DNI N° 34,368.426, CUIT 20-34368426-7, y Ochova Mauricio David, con DNI N° 34 602.717, CUIT 20-34602717-8, quienes aceptan el cargo.

\$ 75 357812 May. 31

PUCK CENTRO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Ricardo Javier Barrionuevo, apellido materno Cilibrasi, argentino, D.N.I. 22.684.116, CUIT 20-22684116-5, estado civil divorciado, nacido en fecha 20/02/1972, domicilio Campbell 1056 de Rosario, de profesión comerciante y Pablo Daniel Estevez, apellido materno Carrera, argentino, D.N.I. 26.256.289, CUIT 20-26256289, estado civil casado

con María Celeste Boccoli D.N.I. 28.249.010, nacido en fecha 10/02/1978, domicilio Querandies 1008 de Roldan, de profesión comerciante.-

2) Fecha de Constitución: 13/04/2018.-

3) Razón Social: PUCK CENTRO S.R.L.

4) Domicilio: calle Querandies 1008 de Roldan.-

5) Objeto: a) Explotación de bares, confiterías, restaurantes, salones de fiestas y afines, b) Servicios de catering y concesiones gastronómicas, c) Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, d) Explotaciones de minimercados.-

6) Duración: 20 años a partir de fecha de inscripción en Registro Público Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) divididos en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ricardo Javier Barrionuevo suscribe la cantidad de 18.000 (dieciocho mil) cuotas de capital representativas de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) y el socio Pablo Daniel Estevez suscribe la cantidad de 12.000 (doce mil) cuotas de capital representativas de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) que se justificará mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y el saldo de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo o bienes muebles o bienes muebles registrables dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

9) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no. Para obligarla, cuando éstos sean dos o mas, firmarán en forma individual e indistinta en este acto se designan como Gerente al socio Ricardo Javier Barrionuevo.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: Será el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 85 357844 May. 31

RENTAZ S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar dispuesto en Autos caratulados RENTAZ S.A. s/Prorroga de Duración - Reforma de Estatutos, en trámite ante el Registro Público de la Circunscripción Judicial Nº 5, de la ciudad de Rafaela, Secretaría de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que: Por asamblea del 20 de octubre de 2017 ratificada en fecha 03 de abril de 2018, la sociedad RENTAZ S.A. resolvió:

I) La prórroga del plazo de duración de la sociedad: por el término de 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

II) La modificación del objeto social el que quedo redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) la compra, importación, fabricación, venta mayorista y minorista, exportación, prestación de servicios de post-venta, mantenimiento y reparación, locación, y/o leasing de maquinarias para construcción, para la industria de transformación y la industria extractiva; b) la explotación agropecuaria en establecimientos rurales propios o de terceros y c) representaciones, comisiones y/o consignaciones en la comercialización de los productos mencionados en los puntos precedentes.

III) Modificar la cláusula de capital dado el aumento dentro del quintuplo aprobado, la que quedo redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de S 235.000 (pesos doscientos treinta y cinco mil) representado por 235 (doscientos treinta y cinco) acciones de \$ 1.000.- (pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19550. -

IV) Modificar el artículo en referido a la duración del Directorio, estableciendo que el mandato del Directorio tendrá una duración de 3 ejercicios.

Rafaela, 22 de mayo de 2018. Fdo. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 102,96 357875 May. 31